



Concejo Municipal de Oruro

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 045/2022

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)

VISTOS y CONSIDERANDO.-

Que, mediante nota con cite **G.A.M.O. 2768/22 de 03 de octubre de 2022**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)**, siendo el objeto del mismo el de alcanzar la Alianza Estratégica, de Cooperación Interinstitucional entre las partes, mediante programas de atención, con la modalidad presencial y a distancia aplicando la metodología “Desde Casa”, capacitando y fortaleciendo el desarrollo personal, dirigidos a niño(a)s, Educadoras y Padres de Familia, mediante la reapertura del Programa de Atención de Niños, Niñas menores de 6 años (P.A.N.), en los Centros Infantiles dependientes en el municipio de Oruro.

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, en su **Artículo 302.-** establece: **I.** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la **LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**, en su **Artículo 16** establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando: **7.** Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la **LEY MUNICIPAL Nº 008 - LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, tiene establecido lo siguiente:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación).- La presente Ley Municipal, tiene estricta aplicación para los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en todas sus dependencias y es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal, para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, sea cual fuere su naturaleza.

Artículo 13 (Naturaleza del Convenio).-

I. El convenio es la relación jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, públicas y privadas y/o entidades; desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias.

II. Sin que sea limitativo, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro puede efectuar Convenios: Interinstitucionales, Acuerdos y Convenios Intergubernativos entre Entidades Territoriales, de Cooperación, Marco, Específicos y otros.

Artículo 14.- (Aprobación) El Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

Que, la **LEY MUNICIPAL Nº 001 - ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, establece lo siguiente:

Artículo 33°.- (Objeto) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:





Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

I. Institucional:

5. Acuerdos Interinstitucionales;

III. Contratos y convenios municipales:

1. Convenios.

Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar informe **CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 228/2022**, luego de realizar un análisis normativo recomienda aprobar la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)**.

Que, Pleno del Concejo Municipal en la **SESION ORDINARIA** de fecha 20 de octubre de 2022, luego de haber escuchado por su lectura aprobó el referido informe de Comisión, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y ONG ALDEAS INFANTILES SOS (BOLIVIA)**, a objeto de alcanzar la Alianza Estratégica, de Cooperación Interinstitucional entre las partes, mediante programas de atención, con la modalidad presencial y a distancia aplicando la metodología “Desde Casa”, capacitando y fortaleciendo el desarrollo personal, dirigidos a niño(a)s, Educadoras y Padres de Familia, mediante la reapertura del Programa de Atención de Niños, Niñas menores de 6 años (P.A.N.), en los Centros Infantiles dependientes en el municipio de Oruro, **por el plazo de dos (2) años computable desde la suscripción del convenio.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 16 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡TODOS POR ORURO!

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 045/2022, que **"Aprueba la Suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y ONG Aldeas Infantiles SOS (BOLIVIA)"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



COLEGIO MUNICIPAL DE ORURO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORURO



SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORURO
CONSEJO MUNICIPAL DE ORURO